



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03741129-GDEBA-DCMGGP - Locación de servicios - Leandro Ulises DAVICINO.

VISTO el expediente N° EX-2021-03741129-GDEBA-DCMGGP, y en virtud de lo normado por la Ley N° 15.165 de Emergencia Administrativa y Tecnológica, prorrogada por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y el Anexo IV del Decreto N° DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la contratación de Leandro Ulises DAVICINO (DNI N° 37.559.907 – Clase 1993) por el período comprendido entre los días 1° de febrero y 30 de junio de 2021, para prestar servicios de asistencia técnica de proyectos en este Ministerio;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los servicios para los que ha sido contratado;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con el crédito necesario para la presente gestión, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que en el orden N° 9, obra Solicitud de Gastos N° 4519 en documento identificado como N° IF-2021-04149282-GDEBA-DCMGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el contrato que se propicia, se encuadra en los términos de la Ley N° 15.165 de Emergencia Administrativa y Tecnológica, prorrogada por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y el Anexo IV del Decreto N° DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de Leandro Ulises DAVICINO (DNI N° 37.559.907 – Clase 1993) por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 30 de junio de 2021, para prestar servicios de asistencia técnica de proyectos en este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 19 – JA 0 – Ent 0 – Prog 5 – Sp 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Act Int BXY – Ej 2021 – In 3 – Ppr 4 – Ppa 9 – Spa 0 – Fuente Financiamiento 11 – Ub. Geográfica 999 – Cta. Escrit. 710 – Mon 1 – Unidad Ejecutora 460 – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, por un importe total de pesos doscientos quince mil (\$ 215.000,00).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.